PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 12331 2024 "EVALUACIÓN DE HARINAS DE ESPECIES SILVOPASTORILES Y FORRAJERAS COMO SUPLEMENTO EN ALIMENTACIÓN DE CUYES EN EL CIPLL" Línea 82 fomento de la innovación en las empresas. Vigencia 2024.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	ZOOTECNISTA Y/O AFINES, con experiencia en formulación y ejecución en proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el área de producción agropecuaria, producción agrícola.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada y pertenecer preferiblemente a un grupo de investigación de COLCIENCIAS.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($38.470.500).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de abril de 2024 por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.390.500).** b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de mayo a diciembre de 2024, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 4.635.000)** cada uno.
PLAZO:	Ocho (8) meses y nueve (9) días, hasta el 31 de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*San Juan de Pasto*
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Líder Sennova o quien designe el Ordenador del Gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Lope SENA Regional Nariño

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Por lo anterior, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño para el oportuno y eficaz cumplimiento de sus proyectos y programas, y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en el Plan de Acción 2024, requiere contratar temporalmente los servicios de un (1) Investigador Experto para Proyectos SENNOVA del Centro de Formación Centro Internacional de Producción Limpia Lope, para lo cual el Centro cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro presupuestal Adquisición de Bienes y Servicios y, ha expedido el CDP número 11424 del 11 de abril de 2024.

La Estrategia SENNOVA, tiene como fundamento la política de investigación del SENA en donde se establece como una de las funciones del SENA la formulación y ejecución de proyectos de I+D+i en función de la formación profesional integral. De igual forma, en el Decreto 585 de 1991, Título III. Artículo 28. numeral 3. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se especifica que el Consejo Directivo Nacional del Sena podrá crear y organizar centros de servicios tecnológicos e investigación aplicada y reorientar los existentes.

Resulta acertado mencionar que, la gestión de los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA en la región se encuentra a cargo de personal de la planta de la Entidad, especialmente de las personas que ocupan empleos temporales creados mediante el

Decreto No. 553 de 2017 y aquellas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, de manera excepcional y siempre que no se cuente con personal de la planta suficiente para el cumplimiento de las funciones requeridas.

En la dimensión específica de la ejecución del proyecto, La necesidad del servicio aparece como resultado de la aprobación de la propuesta "**Evaluación de harinas de especies silvopastoriles y forrajeras como suplemento en alimentación de cuyes en el CIPLL**" presentada a la convocatoria SENNOVA 2023, quedando aprobada para su ejecución. En dicha propuesta se incluye los roles requeridos para el cumplimiento de los objetivos y actividades propuestas tomando como referencia los lineamientos de la convocatoria mencionada. El proyecto se enmarca en la estrategia CampeSena correspondiente a la vigencia 2023, que pretende involucrar a aprendices de 13 programas de formación del sector pecuario, agrícola y ambiental además del apoyo a las unidades de producción de centro de formación.

El proyecto requiere la contratación de un rol Sennova**,** para quien se establece como objetivo contractual: "**Prestar servicios profesionales como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto: SGPS-12331-2024 "Evaluación de harinas de especies silvopastoriles y forrajeras como suplemento en alimentación de cuyes en el CIPLL**". Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto contractual corresponden a:

1. Diseñar el Plan de trabajo con metas, actividades, productos, resultados y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos de la entidad, lineamientos de SENNOVA, lineamientos del Sistema unificado de Gestión Documental SENNOVA, Plan de Acción, Plan estratégico Institucional u otro que aplique a la tipología del servicio.

2. Mantener la integridad y la eficacia del sistema de gestión y de las actividades del proyecto de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios, los establecidos en SENA y los lineamientos operativos SENNOVA.

3. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar las acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados correspondientes del proyecto.

4. Gestionar la planeación y ejecución del proyecto, asegurando la correcta ejecución de los recursos y manteniendo la calidad en su desarrollo, de conformidad con los objetivos institucionales.

5. Cumplir la normativa, reglamentaciones, lineamientos, políticas y metas establecidas en los indicadores definidos por la Dirección.

6. Orientar el desarrollo de las reuniones que programe el centro para realizar el seguimiento al desarrollo de proyecto y para efectuar la comunicación relativa la ejecución del proyecto.

7. Participar de las revisiones a cargo del dinamizador SENNOVA e introducir los cambios o mejoras necesarios, y a las reuniones programadas por la Coordinación SENNOVA.

8. Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro y Coordinación SENNOVA, asegurando la entrega de las evidencias de la ejecución del proyecto y de toda la información generada durante la vigencia para la salvaguarda del sistema de gestión.

10. Asegurar la Implementación de las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas y oportunidades de mejora.

11. Proponer y desarrollar estrategias de comunicación que permitan la divulgación y generación de alianzas para fortalecer el desarrollo del proyecto.

12. Participar en la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General, la dirección de formación, solicitud de la coordinación SENNOVA y elección o designación de la subdirección de centro de formación.

13. Participar en las reuniones y actividades programadas por la subdirección de Centro y dirección regional.

Con base en lo anterior, se requiere la contratación del Rol **INVESTIGADOR EXPERTO**, para quien se requiere el cumplimiento de requisitos de idoneidad, formación y experiencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan*

realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto contractual, en los lugares que el SENA indique.

2. Realizar las actividades de investigación de acuerdo al cronograma de ejecución de los proyectos.

3. Realizar informes de los avances del proyecto (mensual).

4. Articular con el dinamizador SENNOVA las actividades del proyecto de investigación.

5. Presentar el proyecto formulado, según requerimientos de la institución.

6. Presentar informes parciales de ejecución técnica y financiera del proyecto (mensual).

7. Realizar y apoyar los eventos de divulgación tecnológica.

8. Elaborar el informe técnico y final.

9. Sustentar resultados de la investigación.

10. Publicar al menos un (1) artículo científico en revista indexada.

11. Fortalecer semilleros de aprendices investigadores.

12. Asistir a los diferentes eventos de investigación programadas por la institución.

13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

14. Previa consulta y viabilidad con la supervisión del contrato el investigador experto podrá asistir a eventos internacionales con el fin de divulgar los resultados de proyectos de investigación en el marco del cumplimiento de los requerimientos de la institución.

15. Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General.

16. Garantizar la correcta organización de la documentación producida en la dependencia (clasificar, ordenar, describir) de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y la normatividad vigente; y hacer la respectiva entrega de los expedientes Documentales (físicos o electrónicos) con sus respectivos Inventarios al supervisor del contrato al finalizar vigencia.

17. Realizar y entregar al Supervisor antes de la terminación del contrato copias de respaldo de los archivos, carpetas y en general de toda la información que trámite en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

19. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pasto.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Líder SENNOVA o quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Paula Andrea Escobar Zambrano, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Universidad de Nariño	31/10/2013	29/01/2016	29	29		
Universidad de Nariño	01/07/2014	31/10/2014	3	29		X
Universidad de Nariño	02/03/2015	01/03/2016	11	29		
Colegio Externado del Sur	03/05/2016	03/12/2016	7	0		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/03/2016	30/12/2016	9	29		

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/02/2017	15/12/2017	10	13		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/02/2018	15/12/2018	10	13		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	05/02/2019	17/12/2019	10	11		
Unidad de Restitución de Tierras	17/02/2020	30/04/2020	2	12		
Unidad de Restitución de Tierras	19/05/2020	31/12/2020	7	11		
Unidad de Restitución de Tierras	21/01/2021	31/03/2021	2	9		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	27/04/2021	08/12/2021	7	11		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/02/2022	15/12/2022	10	15		
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	01/03/2023	30/12/2023	10			
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**127**	**211**	**X**	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3233817 de 2022.	DIANA MARIA ORTIZ RUEDA	Prestar servicios profesionales como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9798 - 2022 "EFECTO DE LA POLINIZACION DIRIGIDA CON APIS MELLIFERA EN LA PRODUCCION DE FRUTALES ANDINOS CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE REGIONAL NARIÑO, vigencia 2022.	315 días.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $ 42.000.000. Pagado en mensualidades de $ 4.000.000.	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR. 4713035 de 2023	DIANA MARIA ORTIZ RUEDA	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como investigador experto para el desarrollo de las actividades de ejecución, divulgación y actividades inherentes al ecosistema SENNOVA requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 10608 - 2023 "USO DE PLANTAS MEDICINALES Y PRODUCTOS DE LA COLMENA PARA UNA PRODUCCIÓN PECUARIA MÁS LIMPIA EN EL CIPL LOPE, vigencia 2023.	300 días	Valor total del contrato $ 41.000.000, pagado en mensualidades de $ 4.100.000	Contratación Directa

1. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024

JAIME MARIN FAJARDO DAZA

Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.04.18 10:54:34 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño

Proyectó: Omaira Inguilan Canacuan. Técnico G-03. Contratación Servicios Personales. C.I.P.L.L.
Revisó: Angela Lorena Betancourth Pantoja. Abogada Contratista Centro Lope.